

benere el dho empleo sin que pueda formar Agra-  
bio suplicando el año de veinte e cinco: Y contra Calidad  
de Mando que luego en esta ciudad de Santa Fe de Bogota  
daxo no mandam<sup>to</sup> m<sup>o</sup> Preceder para ello Oradillo  
alguno hauiendo jurado enm Consejo como de Aho  
rumbrales de curari por m<sup>o</sup> Consejo de la dha Ciudad  
y Villas y su tierra de ser libremente este  
empleo y facultar m<sup>o</sup> Justicia por si y sus o fia-  
les que en m<sup>o</sup> Merced que en los dho Oficios de Al-  
caldia y Alguacilazgo de los dho Oficios, lo pueda  
poner, quitar y remover quando con seruido y ab-  
sencion de m<sup>o</sup> Justicia combiniere por libran y  
determinar los pleitos Negocios y causas que en esta  
Ciudad y Villas eitan pendientes y ocurrieren  
todo en tiempo que tubiere este empleo, y lleuar los  
dho y Salarios de pertenecientes, para que pueda  
en exercer los amtos de conformer con el y ledeis el  
favor y ayuda que hubiere menester con suerzas Pen-  
nias y de m<sup>o</sup> sin que en ello se ponga m<sup>o</sup> Contraria  
poner en baxa m<sup>o</sup> Contradicion, que no ponga  
lehe por veuirs de este empleo y ledey Podes y facult-  
para le huan y exercer en sus que otros, o alguno  
del no sea admido, no obstante qualquier de  
yer, estatuto, us y Costumbres, que acerca de  
ello tengan, y Mando a las Personas que al